



N°00179-2025/DE/HEVES(E)

RESOLUCION DIRECTORAL

Villa el salvador - 19 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-001548-020, que contiene, el Informe N° 30-2025-UAJ-HEVES (E) del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y la Nota Informativa N° 00017-2025/OPP/HEVES (E) del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 027-2025-DVMPAS-MINSA, designa al Dr. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa el Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 176-2025/MINSA, designa temporalmente al Dr. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS, en el cargo de Director del Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa el Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director adjunto;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del estado, en todas sus instituciones e instancias;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 38-2023-DE-HEVES, se aprobó la Directiva Administrativa N.º 002-HEVES-2023-OPP/V.02 "Directiva Administrativa para la elaboración del Plan Anual de Trabajo en el Hospital de Emergencias de Villa el Salvador", que tiene como objetivo establecer, ordenar, sistematizar y evaluar las actividades a realizar, en marco del POI aprobado indicando los



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: <https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qH1iXCCr66Swo9hYGGnmJ2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>





objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y presupuesto a utilizar en el plan de trabajo;

Que, el Plan Operativo Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador 2025 - POI, aprobado con la Resolución Directoral N.º 428-2024-DE-HEVES, de fecha 30 de diciembre de 2024, establece que es un instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para la ejecución de actividades operativas e inversiones programadas por las distintas unidades orgánicas. Asimismo, considera el asesoramiento técnico y jurídico como acciones orientadas al cumplimiento de las metas programadas, garantizando el cumplimiento del marco legal vigente y fortaleciendo los mecanismos de fiscalización y control interno;

Que, mediante Informe N° 30-2025-UAJ/HEVES de fecha 11 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica remite a la Dirección Ejecutiva el proyecto del "Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese contexto, se ha elaborado el proyecto del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa el Salvador – 2025, en el cual se han identificado las dificultades, prioridades, la programación de metas y el cumplimiento de objetivos de la Unidad de Asesoría Jurídica en el marco de las competencias asignadas;

Que, asimismo, el proyecto del Plan Anual, contiene las actividades a ejecutar por la Unidad de Asesoría Jurídica, las necesidades de bienes y servicios y las metas presupuestales para cumplir con las actividades programadas, las cuales se encuentran alienadas con los objetivos y metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Hospital de Emergencias Villa el Salvador;

Que, mediante Nota Informativa N° 00017-2025/OPP/HEVES (E) de fecha 24 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el Proyecto del " Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", indicando que se requiere presupuesto el mismo que será atendido según priorización de gasto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal aprobada, o se realizarán las modificaciones presupuestales, a fin de atender lo solicitado;

Que, en ese sentido, el proyecto cumple con los criterios establecidos en la Directiva Administrativa N.º 002-HEVES-2023-OPP/V.02 "Directiva Administrativa para la elaboración del Plan Anual de Trabajo en el Hospital de Emergencias de Villa el Salvador", con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, el Plan Anual de Trabajo, contribuirá a la mejora de los procesos asistenciales y administrativos, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar el "Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: <https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGnmJ2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>





Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27 de mayo de 2016, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa el Salvador;

Con la visación del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y funciones del ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el “**Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador**” Año 2025, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones, publique la Resolución Directoral.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALARV/JLLL/MJRC/sem

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: <https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGnmJ2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
de Villa El Salvador

Dirección Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Documento firmado digitalmente

ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS

DIRECCION EJECUTIVA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: <https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGnmJ2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>



Av. 200 Millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01) 640-9875 Anexo: 3007

